



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 28 de junio de 2023
P.I.E. N° 930/2022-2023



Hermano:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento de manera mensual, detallada y adjuntando los respaldos correspondientes, de cuántos vehículos estaban y están bajo la administración de (DIRCABI) Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, desde la gestión 2020 hasta la fecha. --- 2. Informe y documento de manera detallada el estado de todos los vehículos bajo la administración de (DIRCABI), desde la gestión 2020 a la fecha --- 3. Informe y documento, si de existir procesos de transferencia de alguno de estos vehículos, detalle el objeto de dicho requerimiento, datos específicos del beneficiario, persona natural o jurídica. Adjunte copia de la resolución correspondiente a dicha transferencia. --- 4. Informe y documento detalladamente, a qué instituciones del Estado, DIRCABI ha distribuido vehículos desde la gestión 2020 hasta la fecha, especificando la institución del Estado, la autoridad firmante de dicho requerimiento y la cantidad de vehículos entregados a las mismas. --- 5. Informe y documento detalladamente, si DIRCABI sabe el destino y uso actual de los vehículos entregados a las instituciones del Estado; de ser afirmativa su respuesta, especifique el destino o uso se le está dando a cada uno de ellos a la fecha.”

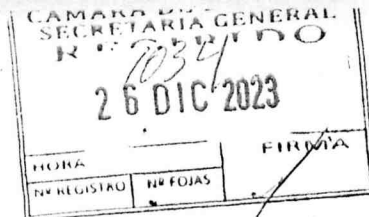
Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Cámara de Diputados
Asamblea Legislativa Plurinacional
AL PETICIONARIO (A) (OS)
Secretario General

La Paz, 13 de septiembre de 2023

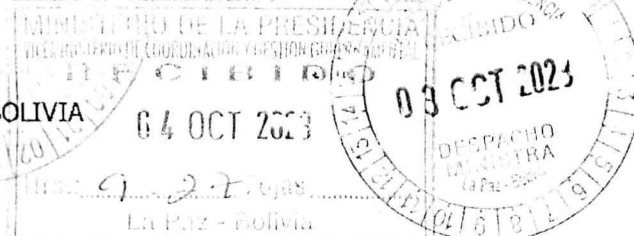
CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº2575/2023

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente



REF: RESPUESTA A P.I.E. 930/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 930/2022-2023, remitido por la Senadora Grady's Valentina Alarcón Farfán Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se responde al cuestionario formulado, de la siguiente manera:

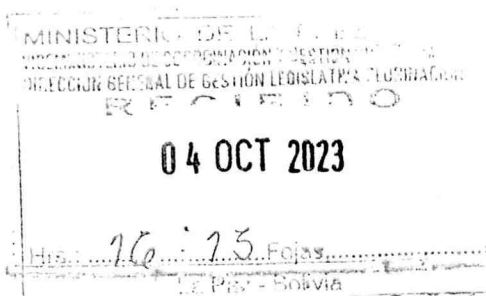
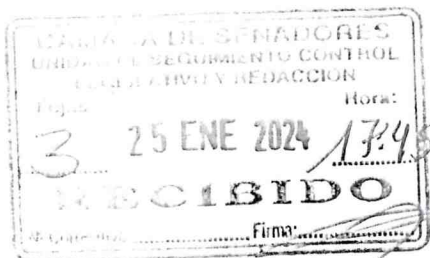
Punto 1.- Informe y documento de manera mensual, detallada y adjuntando los respaldos correspondientes, de cuántos vehículos estaban y están bajo la administración de (DIRCABI) Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, desde la gestión 2020 hasta la fecha.

Respuesta: El Informe DIRCABI/AAJ/INF Nº 304/2023 elaborado por el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, señala lo siguiente:

"El Reporte Informativo MG/DIRCABI/ARS/REP/141/2023 indica que se encuentran 1434 vehículos bajo la administración de DIRCABI y 10 vehículos fuera de la administración de DIRCABI".

Punto 2.- Informe y documento de manera detallada el estado de todos los vehículos bajo la administración de (DIRCABI), desde la gestión 2020 a la fecha.

Respuesta: El Informe DIRCABI/AAJ/INF Nº 304/2023 elaborado por el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, señala lo siguiente:



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



"Respecto al estado de todos los vehículos que se encuentra bajo la administración de DIRCABI, debe ponerse en su conocimiento que esta institución a momento de recepcionar bienes motorizados que son entregados por autoridades competentes, realiza esta recepción a través de formularios de inventarios en los cuales se especifica de manera escueta las condiciones de los motorizados, debiendo aclarar que la DIRCABI se encuentra en proceso de reordenamiento de personal y se prevé contratar personal que realice ese trabajo."

Punto 3.- Informe y documente, si de existir procesos de transferencia de alguno de estos vehículos, detalle el objeto de dicho requerimiento, datos específicos del beneficiario, persona natural o jurídica. Adjunte copia de la resolución correspondiente a dicha transferencia

Respuesta: El Informe DIRCABI/AAJ/INF N° 304/2023 elaborado por el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, señala lo siguiente:

"A la fecha DIRCABI no se encuentra tramitando procesos de transferencia de vehículos."

Punto 4.- Informe y documente detalladamente, a qué instituciones del Estado, DIRCABI ha distribuido vehículos desde la gestión 2020 hasta la fecha, especificando la institución del Estado, la autoridad firmante de dicho requerimiento y la cantidad de vehículos entregados a las mismas.

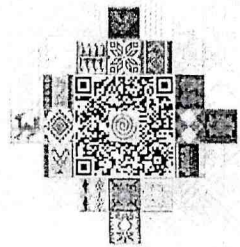
Respuesta: El Informe DIRCABI/AAJ/INF N° 304/2023 elaborado por el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, señala lo siguiente:

"Al respecto, corresponde informar a su autoridad que la DIRCABI no distribuye bienes motorizados, por el contrario, esta entidad en el marco de sus atribuciones efectiviza las reglas generales de administración, control y monetización de bienes y las medidas de resguardo, cuidado y conservación conforme el Título IV, Capítulo II y IV del Decreto Supremo N° 3434".

Punto 5.- Informe y documente detalladamente, si DIRCABI sabe el destino y uso actual de los vehículos entregados a las instituciones del Estado; de ser afirmativa su respuesta, especifique el destino o uso se le esta dando a cada uno de ellos a la fecha.

Respuesta: El Informe DIRCABI/AAJ/INF N° 304/2023 elaborado por el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, señala lo siguiente:

"En el marco de sus atribuciones establecidas por el artículo 46, inciso i) de la Ley N° 913, DIRCABI a efecto de una correcta administración de bienes, tiene la facultad de suscribir contratos de comodato, depósito o custodia de bienes incautados con instituciones estatales y de forma excepcional con personas jurídicas sin fines de lucro, atribución que está reglamentada a través del





Título IV, Capítulo V, Sección II del Decreto Supremo N° 3434, normativa que establece de manera específica todas y cada una de las condiciones respecto al destino de cada uno de los bienes, en caso de que los mismos hayan sido dispuestos bajo alguna de las referida modalidades”.

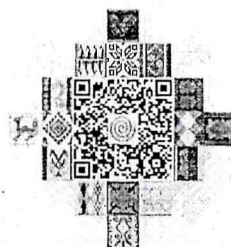
Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CEDCDC/DNZA/1444/159
HR/HG-2023/711-250
Folios: 2
Sin adjuntos
Cc: Archivo



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO